

A-47-46.

Ayunt. Cons. de Madrid.

1845.

Policia Urbana.

Casa.

D. Fran.º Heber solicitando permiso  
p.ª edificar la casa C.ª del Olivan n.º 17.  
n.º 36.



2442





19 de Mayo de 1845

Excmo. Señor Ayuntamiento

Madrid 21 de Mayo de 1845.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid  
Pase a la Com. de Obra

Francisco Febres vecino de esta Corte y dueño de una casa sita en la calle del Olivar, señalada con el n.º 17 junto de la manzana 38, a D.º con el debido respeto hace presente: Que consistiendo la expresada casa en una planta baja con un entresuelo en cima y en estado ruinoso, ha dispuesto reedificarla de nueva planta para lo cual

Madrid 23 de Mayo de 1845.

Comision de Obra  
Pase al Sr. Teniente Alcalde del Distrito p.º y en union de los Sres. de Dña. Com.º Regidor

Excmo. Sr. Marq. de Bar. a fin de que se le facilite la competente licencia comprensiva de la obra para dar principio a su deribo y presentar en seguida ala aprobacion de V.º el dibujo del alzado correspond.º = Dios que a V.º m.º = Madrid 29 de Mayo de 1845.

Excmo. Sr. Marq. de Bar. a fin de que se le facilite la competente licencia comprensiva de la obra para dar principio a su deribo y presentar en seguida ala aprobacion de V.º el dibujo del alzado correspond.º = Dios que a V.º m.º = Madrid 29 de Mayo de 1845.

Para lo cual se proceda a verificar el alzado de la obra para dar principio a su deribo y presentar en seguida ala aprobacion de V.º el dibujo del alzado correspond.º = Dios que a V.º m.º = Madrid 29 de Mayo de 1845.

Fran.º Febres

Señores



Ayuntamiento de Madrid



de la Comisión de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. E. he proyectado en el plano la alineación general de las calles de Cénizosa, y del Olivar, y marcado con arreglo á ella la que corresponde á la Casa n.º 17. de dicha última Calle; cuya fachada debe establecerse sobre la línea recta trazada de la esquina á la Calle de S.º Carlos en la manzana 38, á una ~~pie~~ <sup>de distancia</sup> de distancia de la medianera de los números 13. y 15, debiendo salir la nueva fachada por la medianera del n.º 15. ~~un dedo~~ <sup>de ancho</sup> ~~de esta,~~ <sup>de ancho</sup> y por la de el número 19. ~~de ancho~~ <sup>de ancho</sup> agregando al tránsito público en la 32.ª <sup>de ancho</sup> pies que tiene de longitud esta fachada 5 <sup>de ancho</sup> pies cuadrados, que al precio de seis rs. pie vale la cantidad de treinta y un rs. 17. mrs. la misma que debiera haberse al Excmo Ayuntamiento. Al dueño de esta casa; debiendo advertir, que con arreglo á lo últimamente acordado por S. E. la altura de la nueva finca no deba exceder de 58. pies de elevación total, y el piso bajo no deba tener menos de altura que las once pies medidas en el medio de la fachada. Es cuanto puedo manifestar á V. E. sobre el particular. Madrid 28. de Mayo de 1845.

Juan José Sánchez Pineda

Requiere con sus partes tachadas en las líneas 8.ª, 10.ª, y 11.ª y con las de sus enmiendas. Madrid 16. de Junio de 1845.

Juan José Sánchez Pineda

Ayuntamiento de M

Madrid 26. de Junio de 1845.

Comisión de Obras.



Conforme con la alineación que se propone respecto de la Casa n.º 17. Calle del Olivar, sin perjuicio de que vuelva el plano al Arquitecto p.º q. al principio de esta Calle á su entrada por la de Abertia, arregle la alineación á la q. ya fue señalada al Sr. Marqués de Penica en 1841. p.º edificar en el solar del Excmo Convento de la Magdalena.

Barbara Colomer

Alm

Boulet Volro

Porras

Senores



de la Com<sup>na</sup> de obras.

Debe los á V. S. el plano de la calle  
del Obispo, habiendo reformado la ali-  
neación en la forma que V. S. me pide-  
nar en su anterior acuerdo. Madrid

8. de Julio del 84.

Jose Sanchez Escobar

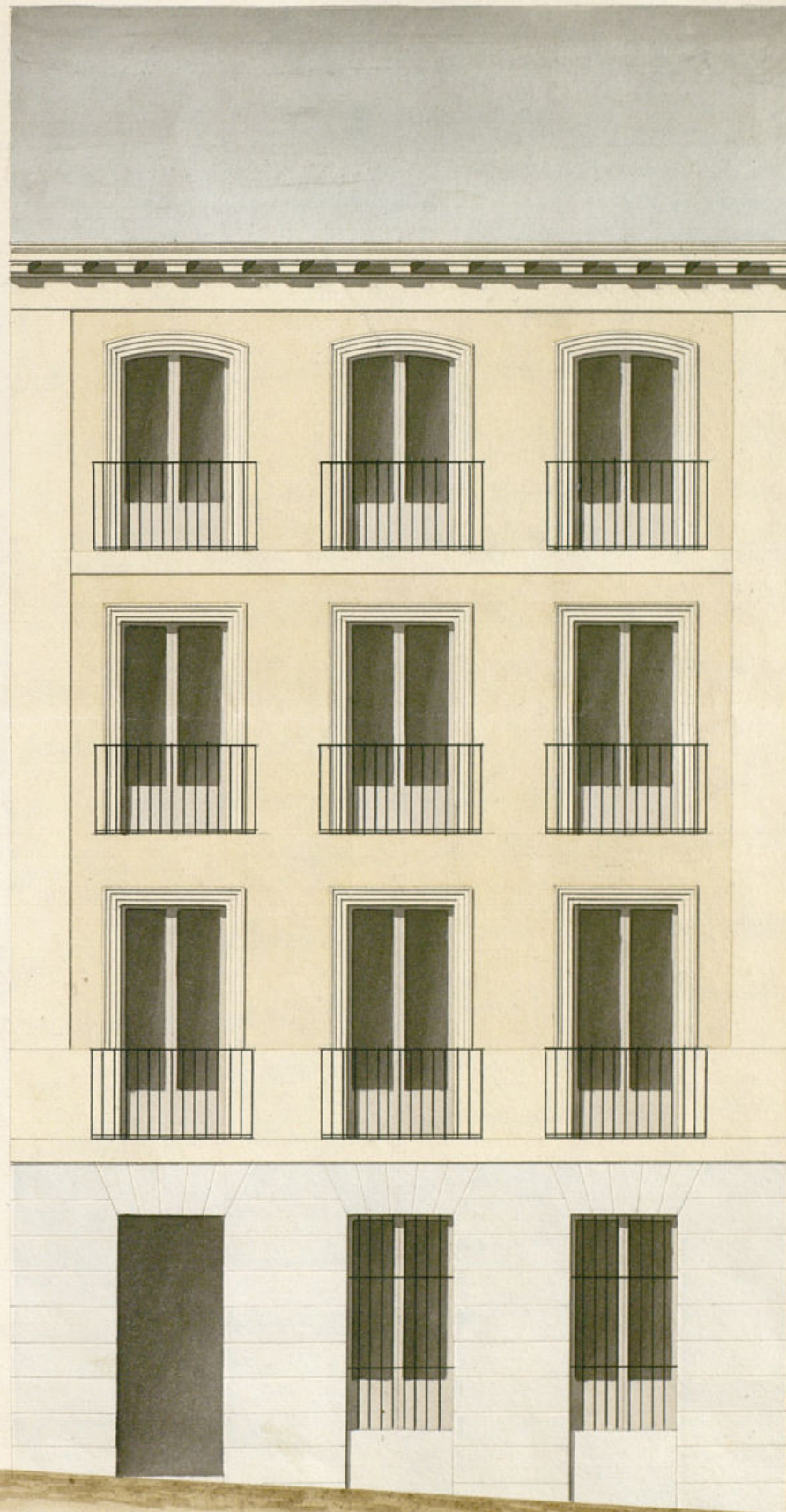
Madrid 9. de Julio del 84.  
Comision de Obras.

Enterada y conforme con la recti-  
ficacion hecha en el plano de  
la calle del Obispo.

Antonio  
Solisere



*Casa sita, Calle del Olivar N<sup>o</sup> 17 manzana 38.*



*Madrid 31 de Mayo  
de 1865.  
María P. Calomera*





27 de Mayo 1845

Señor Sr. D. Juan

Madrid 10. de  
Junio de 1845.  
Com. de Obras  
Para concluir  
dicho y plano  
presentado  
a inf. del Sr.  
arquitecto del  
Cuartel.  
D. D. de P. de  
Barbaras

Francisco Febrer vecino de esta Corte y dueño  
de una casa sita en esta, su calle del Nivara se  
señalada con el n.º 17 número de la manz.ª 48 a.º.  
E. con el terreno respectivo expone: Fue en el presente  
pasado mes solicito a V. E. la licencia para  
abrir y derribar la casa ya citada, mas  
como en el día subsiguiente efectuada la comen-  
dada obra de murallas y por ella se abren  
y esta debe guardarse en lo subsiguiente, se ve en  
el caso el expediente de recurrente murallas a.º.  
Se sigue resolver se sea expedida la com-  
petente autoriza.ª y modificación de muro plan-  
ta con sujecion al plano que se adjunta, y  
abrimos siempre marcas el punto q.º V. E. se  
hayan mas oportuno p.º la coloc.ª de  
las materiales de la misma = Dios guarde  
a V. E. m.ª a.º = Madrid 10 de Junio a 1845.

Señor Sr. D. Juan  
de la Com.ª de obras.

Francisco Febrer

Al haber examinado el plano de la fachada que pidiere edifi-  
car D. Juan.º Febrer, en su casa Calle del Nivara, he visto



que este plano está arreglado a los principios del arte  
y conforme en alturas a lo último — mente acordado  
por el Excmo Ayuntamiento, — por cuya razón  
soy de dictamen, que debe concederse — la licencia pe-  
dida a' calidad de obra en la obra el diseño presentado  
y con las precisas circunstancias, de que los edificios han de co-  
nstruirse de piedra fidejantal con mezcla de cal y arena  
sobre terreno firme, dándoles cuatro pies de grueso hasta me-  
dio pie más bajo que el curvas del piso de la Calle, en donde  
detallándose medio pie de cada lado se sutará el Localo  
de cantaría de tres pies de altura lo menos con su tirón  
correspondiente, manteniendo dos hiladas descubiertas en el  
Punto más elevado de la Calle, continuando a nivel has-  
ta el más bajo, sin que falten estos en ningún pun-  
to de la fachada. Sobre el referido Localo y con el mis-  
mo grueso de tres pies, seguirá de fábrica de ladrillo y  
mezcla de cal y arena, el cuerpo bajo hasta la imposta  
del piso principal, y de la misma fábrica en todas sus altu-  
ras, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio  
material, sin enterrado alguno ni trambates de ma-  
dera, detallándose en cuartos de pie por lo anterior  
de cada piso de los siguientes, de forma que resulte  
el último de dos y cuarto de grueso para el aliento  
del alero, que sea de madera descubierta compuesto  
de soleron, canchillo con bocanada, corona superior  
moldada, con su canalón correspondiente, del cual  
deben partir las bajadas de agua ó plomero

que imbedidas en el grueso de la fachada dirijan  
las aguas pluviales a la Calle. Los balcones tendrán  
de ancho lo más uno y medio pie los de el piso principal,  
uno los de el segundo, y medio los de el tercero, dando-  
les de altura tres y tres cuartos pies, y al intercalo  
de los balcones seis dedos, quedando recibidas las pa-  
rtidas en el grueso de la pared, impec y más de otro se-  
parradas del vito de la luz de las ventanas. En las pu-  
ertas no habrá patente ni pedáneo alguno que salgan  
del filo exterior de la fachada, para que no perjudiquen  
el tránsito público, debiendo abrirse aquellas hacia lo  
interior de la posesión. Y por último se reconoce la  
fachada de centim. con un ángulo a' un cuartón de construc-  
ción, colocando el número correspondiente sobre la puerta  
del portal; pero como el Excmo Ayuntamiento se halla exclusi-  
vamente encargado de la policía, buen aspecto de los edificios,  
y de la seguridad pública, podrá cuando quite el Sr. Alcalde  
Constitucional ó Sr. Teniente de Alcalde del distrito, ma-  
ndar que reconozca e informe sobre el estado de la obra sin  
embargo que el dueño de ella deba dar abito luego q.  
este se abra a la Cantaría p.<sup>a</sup> practicar el primer des-  
cansamiento, segundos después de un mes el piso principal,  
y tercero cuando se halla coronada la fachada con el  
alero, para que practicados los trabajos cuantos



el Exmo Ayuntamiento tiene resuelto sobre el particular: En la construcción de andamios tanto interiores, como exteriores, cuidará el Arquitecto bajo su responsabilidad se construyan según arte con la idea de precaver la seguridad de una persona. En tanto por lo manifestado a V. S. sobre el particular  
Madrid 15 de Junio de 1845.

Juan José Sanchez Castellón

Comis. Sr.

La Comisión de Obras no halla reparo en q. V. S. se sirva conceder a D. Francisco Hebra el permiso q. ha solicitado p. construir la casa n.º 17.ª Calle del Olivar, a la cualidad de obrera así la alineación, altura, como las demás reglas q. se expresan en los informes del Prof.º del Cuartel espidiendole en consecuencia la correspondiente certificación previa la supervisión aprobación del Comis. Sr. Jefe Político. Madrid 26.º de Junio de 1845.

Barbosa Coloma Alarín  
Buelat Toledo

Morales  
Madrid 4 de Julio 1845.  
En Ayuntamiento como propone la Comisión

Comis. Sr. Jefe Político Ayuntamiento de Madrid



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten signatures and text at the bottom of the page.]*

Quinto. Sr.

Paso a manos de V. E. el expediente instruido a inst. de D. Juan.º Peñar ~~en~~ re. edificación de la casa C.º del D.º de n.º 17. m.º 38. a fin de que V. E., si lo estima, se sirva aprobar el acuerdo de la corporación Municipal de 4.º del actual concediendo la licencia pedida conforme con lo prop. por su Comisión de Obra.

Dios &c. Madrid 11 de Julio de 1845.

Quinto. Sr. Jefe Político de esta Pro<sup>va</sup>



1849

Señor Señor

Madrid 18 de Julio 1849.

In Ayuntamiento. Cons.  
S. C. queda enterado y  
Vese a efecto la es-  
pedicion de la licencia.

Me he enterado  
del expediente que V. E.  
se sirve incluirme en  
su atento oficio fecha  
11 del actual, promovido  
a instancia de D. Juan  
Febre, en solicitud de  
permiso para poder  
edificar una casa frente  
del Olivar n.º 17. manz.  
38.; y en su vista he  
reunido conceder a V. E.  
la aprobacion que so-  
licita a su acuerdo de  
4 del corriente, por el  
cual se accede a la so-  
licitud del interesado.  
Lo digo a V. E.



con devolucion del su  
pediente referido para  
los efectos consiguie-  
ntes.

Dios que a V. E. u. d. a.  
Madrid 15. de Julio de  
1845.

J.  
Francisco Arteta

5.<sup>a</sup>  
Smo Ayuntamiento de esta M. H.  
V. Hae.



D. Cipriano M<sup>o</sup> Clemente S.

Certifico: q<sup>o</sup> por D. Juan<sup>o</sup> Febres  
Dueño de la casa C.<sup>o</sup> del Olivar n.<sup>o</sup> 17 n.<sup>o</sup>

34. se hizo presente a<sup>o</sup> S<sup>o</sup>mo. Ayto  
I cuando la es- en vista de 7. de Mayo último q<sup>o</sup> ~~había~~  
prezada casa de ~~esta casa~~ ~~había~~ dispuesto recedi-  
planta para con ~~esta casa~~ ~~había~~ dispuesto recedi-  
entonces y en es- ficarla ~~de esta planta~~, replicando  
tado ~~prunio~~ q<sup>o</sup> S. E. se sirviese concederle la oportuna  
licencia).

*JH*

Parada d<sup>ta</sup>. inst.<sup>o</sup> por disposición del S. E.  
a la Comisión de Obras, lo hizo esta al  
Sr. Fent. Alcalde del distrito p.<sup>o</sup> q<sup>o</sup> en un  
ción de uno de los Sres. Regid.<sup>o</sup> de esta Co-  
misión, Prox. Sindico de la misma, Ayto  
del Cuartel y el d<sup>to</sup>. interesado se  
procediere a verificar el acto de la  
tira de medidas; y a su vid. por d<sup>to</sup>.  
Profesor se remitió a la Com.<sup>o</sup> el inf.  
siguiente - Aquí:

Conforme la Comisión con el proced.<sup>o</sup>  
inf.<sup>o</sup> y precavido por el Sr. Febres el  
plano de fachada firmado por el Sr.  
D. Narciso Pascual Colomer se dirigió a  
inf.<sup>o</sup> del mencionado ~~Profesor~~ <sup>Ayuntamiento</sup> quien  
le evacuó en la forma que sigue.  
Aquí:

La Comisión en su vista remitió el exp.  
ste a la resolución del S<sup>o</sup>mo. Ayto



caritativo su parecer J. Diezani

Aquí

Hecho presente a S. E. en sesión de 4.  
del actual acordó conformarse con lo  
propuesto por la Com.ª a calidad de rige-  
tarse dho. interesado a lo ultimante dis-  
puesto en constancia de pozos de agua  
inmundas, cuyo acuerdo ha obtenido  
la aprobación del Excmo. Sr. Cefe P.  
en 14 del mismo, de q. se enteró el  
Ayto. en sesión del día 18. acordando  
se lleve a efecto la expedición de la  
licencia; y a su vez doy la presente  
q. firmo en Madrid a 24 de Julio  
de 1844.

San Dios.



